Intersección de género, edad y Derecho. Interdisciplinaridad frente a la violencia contra mujeres mayores en el ámbito familiar

Intersection of gender, age, and law. Interdisciplinary approach to addressing violence against older women in the family setting

Intersecção de gênero, idade e direito. Abordagem interdisciplinar para lidar com a violência contra mulheres idosas no contexto familiar

Beatriz Puyana Mejía[1]
Lady Johana Pereira Moreno[2]
Laura Torres Parada[3]

Recibido: 13 de enero de 2025
Aprobado: 20 de febrero de 2026
Publicado: 27 de abril de 2026

Cómo citar este artículo:
Puyana Mejía, B., Pereira Moreno, L.J. y Torres Parada, L. (2026). Intersección de género, edad y Derecho. Interdisciplinaridad frente a la violencia contra mujeres mayores en el ámbito familiar. Especial DIXI -RI/INS 2026 | Interdisciplinariedad + Innovación en las ciencias jurídicas, 1-14.
DOI: https://doi.org/10.16925/2357-5891.2026.03.08

Artículo de investigación. https://doi.org/10.16925/2357-5891.2026.03.08

1 Magister en Educación Universidad Cooperativa de Colombia, Abogada de la Universidad Cooperativa de Colombia. Coordinadora de Investigaciones Facultad de Derecho Sede Bucaramanga.
Correo electrónico: beatriz.puyana@campusucc.edu.co - bpuyana51@hotmail.com
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4788-6817

2 Psicóloga, de la universidad Antonio Nariño. Especialización en docencia universitaria, gerencia de la salud ocupacional de la Universidad Cooperativa de Colombia.
Magister en neuropsicología y educación de la universidad de la Rioja España, y PhD © Neurociencias cognitivas aplicadas. Universidad Maimonides Argentina.
Correo electrónico: lady.pereira@campusucc.edu.co
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8925-0633

3 Abogada Egresada de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia, Especialista en Derecho Procesal Civil de la UNAB, MAgister en Derecho de Familia de la UNAB
Correo electrónico: laura.torrespa@ucc.edu.co
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-5120-1676

Resumen

Las mujeres adultas mayores enfrentan situaciones de violencia por el solo hecho de envejecer en una sociedad edadista que solo les reconoce el valor de cuidar a otros. Este es un fenómeno que ha sido invisibilizado y cuyas raíces se encuentran en la desigualdad de género, como resultado de en un sistema patriarcal, profundamente arraigado en el imaginario social. Este artículo aborda la intersección entre género, edad y derecho con el propósito de analizar cómo los marcos normativos y las políticas públicas requieren de las estrategias interdisciplinarias para fortalecer la prevención y atención de este flagelo. Se destaca la necesidad de una respuesta más efectiva e integral, basada en la articulación de saberes, desde distintas disciplinas, con el fin de transformar las prácticas que perpetúan la violencia.

La confluencia entre género, edad y derecho orientó la elección de una metodología cualitativa, con enfoque etnográfico, con realización de entrevistas semiestructuradas a grupos focales y estudios con el propósito de analizar la violencia contra las mujeres adultas mayores en relación con la percepción de la estructura familiar, sus patrones, valores y creencias.

En cuanto a la violencia de género la Ley 1257 de 2008, estableció la corresponsabilidad interinstitucional de todas las entidades, tanto públicas como privadas, encargadas de atender a las víctimas de violencia de género, destacó la importancia de la interacción entre ellas para garantizar un trabajo articulado y una respuesta eficaz en la lucha contra este problema. No obstante, la norma no incorporó un enfoque diferencial explícito respecto de las mujeres adultas mayores, omitiendo reconocer sus condiciones particulares de vulnerabilidad y la necesidad de medidas específicas de protección, atención y cuidado acordes con su edad y situación.

Como resultado de la investigación se busca la construcción colectiva, de una propuesta de intervención social de enfoque educativo en alianza con las comisarías de familia de Bucaramanga de manera que los resultados permitan desarrollar espacios de transformación social.

Palabras clave: Mujeres adultas mayores, Imaginarios, Interseccionalidad, interdisciplinariedad, violencia intrafamiliar.

Abstract

Older adult women face situations of violence simply by virtue of aging in an ageist society that recognizes their value only in terms of caring for others. This is a phenomenon that has been largely rendered invisible, and its roots lie in gender inequality as a result of a patriarchal system deeply embedded in the social imaginary. This article addresses the intersection of gender, age, and law with the aim of analyzing how regulatory frameworks and public policies require interdisciplinary strategies to strengthen the prevention of and response to this problem. It highlights the need for a more effective and comprehensive response, based on the articulation of knowledge from different disciplines, in order to transform practices that perpetuate violence.

The convergence of gender, age, and law guided the selection of a qualitative methodology with an ethnographic approach, including semi-structured interviews, focus groups, and case studies, with the purpose of analyzing violence against older adult women in relation to perceptions of family structure, as well as its patterns, values, and beliefs.

Regarding gender-based violence, Law 1257 of 2008 established the interinstitutional co-responsibility of all entities—both public and private—responsible for assisting victims of gender-based violence. It emphasized the importance of interaction among these institutions to ensure coordinated work and an effective response in addressing this problem. However, the law did not incorporate an explicit differential approach with respect to older adult women, failing to recognize their particular conditions of vulnerability and the need for specific measures of protection, care, and support appropriate to their age and circumstances.

As a result of the research, the study seeks the collective development of a proposal for a socially oriented educational intervention in partnership with the Family Commissions of Bucaramanga, so that the findings may contribute to the creation of spaces for social transformation.

Keywords: Older adult women, social imaginaries, intersectionality, interdisciplinarity, domestic violence.

Resumo

As mulheres idosas enfrentam situações de violência simplesmente pelo fato de envelhecerem em uma sociedade etarista que reconhece seu valor apenas no cuidado com os outros. Trata-se de um fenômeno que tem sido amplamente invisibilizado e cujas raízes se encontram na desigualdade de gênero, como resultado de um sistema patriarcal profundamente enraizado no imaginário social. Este artigo aborda a interseção entre gênero, idade e direito com o objetivo de analisar como os marcos normativos e as políticas públicas requerem estratégias interdisciplinares para fortalecer a prevenção e o enfrentamento desse problema. Destaca-se a necessidade de uma resposta mais eficaz e integral, baseada na articulação de saberes provenientes de diferentes disciplinas, a fim de transformar práticas que perpetuam a violência.

A confluência entre gênero, idade e direito orientou a escolha de uma metodologia qualitativa, com enfoque etnográfico, incluindo a realização de entrevistas semiestruturadas, grupos focais e estudos de caso, com o propósito de analisar a violência contra mulheres idosas em relação à percepção da estrutura familiar, bem como de seus padrões, valores e crenças.

No que diz respeito à violência de gênero, a Lei 1257 de 2008 estabeleceu a corresponsabilidade interinstitucional de todas as entidades, tanto públicas quanto privadas, responsáveis pelo atendimento às vítimas de violência de gênero. Destacou-se a importância da interação entre essas instituições para garantir um trabalho articulado e uma resposta eficaz no enfrentamento desse problema. No entanto, a norma não incorporou um enfoque diferencial explícito em relação às mulheres idosas, deixando de reconhecer suas condições particulares de vulnerabilidade e a necessidade de medidas específicas de proteção, atenção e cuidado adequadas à sua idade e situação.

Como resultado da pesquisa, busca-se a construção coletiva de uma proposta de intervenção social com enfoque educativo, em parceria com as comissarias de família de Bucaramanga, de modo que os resultados permitam desenvolver espaços de transformação social.

Palavras-chave: mulheres idosas, imaginários sociais, interseccionalidade, interdisciplinaridade, violência intrafamiliar.

Introducción

La sociedad contemporánea enfrenta un progresivo proceso de envejecimiento demográfico, en el cual las mujeres representan la mayoría de esta población. En Colombia, el porcentaje de personas mayores ha evidenciado un crecimiento acelerado, lo que genera importantes retos y oportunidades en materia de bienestar social. Sin embargo, en lo que respecta específicamente a las mujeres, las investigaciones que analizan la intersección entre la violencia de género y la discriminación por edad resultan aún escasas. Del mismo modo, las políticas públicas, planes y programas de gobierno rara vez incorporan a este grupo etario, que permanece invisibilizado.

Según las estadísticas contenidas en el Boletín Informativo de Personas Mayores del Ministerio de salud en el año 2024, en Colombia, 7.891.331 eran personas mayores, que equivalen al 15,4%, de ese grupo social, 3.507.851 hombres y 4.383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente. Estos resultados dimensionan la importancia demográfica de este grupo etario y constituyen punto de referencia para comprender

los retos que enfrentan, así como el impacto de las violencias que las afectan, así como la vulnerabilidad, la discriminación y las desigualdades estructurales que atraviesan.

A pesar de que las mujeres mayores constituyen una parte significativa de la población, siguen siendo las grandes olvidadas en las campañas de inclusión social, tanto a nivel internacional como nacional.

En cuanto al proceso y las condiciones de envejecimiento, la diferencia entre hombres y mujeres es considerable; mientras que en la vejez, la madurez masculina suele asociarse, en algunos casos, con el poder, la experiencia económica y la sabiduría, a la mujer la enmarcan en un estereotipo de pérdida de belleza, agotamiento físico, atraso cultural y, entonces, debe luchar por el reconocimiento de sus capacidades y saberes para evitar ser relegadas al rol de "cuidadoras" dentro de la familia. Según Benta, V (2021) encontramos que la violencia económica se caracteriza, generalmente por dominio del manejo que el hombre da a los recursos económicos, como medio para coaccionar a la mujer.

De otra parte, la carga de trabajo no remunerada, en el hogar, reduce sus posibilidades de inserción laboral, obligándolas en muchos casos a postergar, interrumpir o incluso renunciar a una carrera profesional o técnica para dedicarse al cuidado de los hijos, familiares mayores o a las labores domésticas. Como consecuencia, tienen una mayor presencia en empleos informales, temporales o de bajos ingresos, lo que limita el acceso a la seguridad social y, en última instancia, es más difícil acceder a una pensión.

La humanidad ha logrado avances significativos en la prevención y protección de la salud y Colombia no ha sido ajena a los progresos científicos que han contribuido al aumento sostenido de la esperanza de vida. Para el año 2024 fue de 77,46 años. Este fenómeno ha generado nuevos desafíos en el trato a las personas mayores, la protección de sus derechos y el respeto a su dignidad, seguridad, independencia y autodeterminación. En este contexto, resulta imperativo promover transformaciones que permitan dar una respuesta efectiva a las necesidades específicas de esta población.

El incremento en la esperanza de vida, que suele ser más elevado en las mujeres, has dado lugar al fenómeno conocido como la feminización de la vejez. La situación de las mujeres mayores resulta particularmente compleja debido a la intersección de múltiples formas de discriminación. En la medida en que envejecen, el impacto de la desigualdad de género se agudiza, al confluir con la discriminación por edad, lo que las ubica en una posición de mayor vulnerabilidad. Persiste, además, un desconocimiento significativo respecto de las particularidades que adopta la violencia y la discriminación de género en esta etapa del ciclo vital, lo que se refleja en la

e-ISSN 2357-5891/ Vol.28, n°. 3 / Especial DIXI -RI/INS 2026
Universidad Cooperativa de Colombia

limitada incorporación de sus necesidades específicas en los programas y políticas orientados a la erradicación de la desigualdad de género y la violencia machista.

Todo ello ha sido identificado en el marco de la investigación "Los imaginarios sexistas y edadistas en la violencia contra las mujeres mayores en el ámbito familiar, durante los últimos 10 años en Bucaramanga, Santander", en donde se observa que la normativa nacional ha comenzado a visibilizar las particularidades de las afectaciones que enfrentan las mujeres, entre ellas la violencia sexual y el feminicidio. No obstante, resulta imperativo complementarla con una perspectiva interseccional que permita reconocer condiciones específicas, como la edad.

En este sentido, es relevante señalar que la violencia y la discriminación de género persisten a lo largo del ciclo vital y tienden a intensificarse en la vejez. Asimismo, merece destacar la sobrecarga derivada del rol de cuidadoras y el papel, cada vez más significativo, que asumen las mujeres mayores en la búsqueda de justicia en casos de desaparición forzada. La omisión de estas consideraciones en la ley limita la efectividad de los programas estatales, en la medida en que no son estimadas las necesidades específicas de las mujeres mayores y reproduce, de manera indirecta, las brechas de desigualdad que persisten en la vejez femenina. Se precisa que cada uno de los conceptos expuestos corresponden a resultados preliminares, sujetos a profundización posterior, una vez se obtengan los resultados de las etapas finales.

Los imaginarios

La vida social gira en torno a una serie de significados que actúan como herramientas interpretativas de las acciones tanto individuales como colectivas. Los imaginarios surgen como pautas sociales que moldean la percepción de la realidad y orientan la acción colectiva del grupo social. Están presentes en las prácticas cotidianas, en la cultura popular y en las instituciones. Como estructuras de pensamiento colectivo permiten interpretar y compartir el mundo social. Son dinámicos y cambian con el tiempo en función de las transformaciones sociales, tecnológicos y culturales. En consonancia con Bauman, Z (2015)

Castoriadis, (2013), creador del concepto de "imaginarios sociales" señala que los imaginarios son producto de la subjetividad, las identidades colectivas se forman a partir de significantes que otorgan cohesión y pertenencia. En consecuencia, los imaginarios no solo articulan modos de pensar y actuar, sino que también legitiman prácticas sociales que colocan a los miembros del grupo en una posición de vulnerabilidad.

En consonancia con García-Muñoz y Gómez-Gallego (2021) Los imaginarios sociales funcionan a la vez como marco explicativo de la realidad social y como instrumento hermenéutico para interpretar la experiencia de los sujetos. Los imaginarios sociales operan como una estructura invisible que moldea previamente lo que entendemos y reconocemos como realidad. En este contexto de desafíos relacionados con la efectividad de las normas que regulan el respeto a los derechos humanos, las mujeres, desde sus particularidades, comparten experiencias de dominación, que varían en intensidad, manifestándose en algunos casos de manera sutil y en otros de forma más evidente, influenciadas por la educación familiar, las dinámicas sociales y el entorno comunitario.

De acuerdo con el marco de Riffo-Pavón, I.; Basulto, O. y Segovia, P. (2021):

> "Es prudente indicar que el contenido de los imaginarios sociales no permanece estático de manera indefinida en el tiempo, sino más bien puede reactualizarse para así responder a los desafíos que acaecen en la sociedad. Sin embargo, esta (re)actualización se produce de forma paulatina, no es brusca ni acelerada, puesto que "los imaginarios se encuentran en un tiempo histórico largo, mutan lentamente, sus procesos de institución o caída necesitan de un transcurso temporal más extenso"

Las personas utilizan un sistema de categorizaciones para interpretar el mundo sociocultural en el que viven. Este esquema referencial es construido y compartido por quienes pertenecen a una misma cultura.

Con alguna regularidad, se asigna significado a las situaciones y a la conducta de quienes conforman un entorno. En este proceso, la pertenencia étnica, el sexo, o las creencias religiosas, se convierte en un criterio para caracterizar a las personas, estableciendo expectativas sobre cómo debería ser el comportamiento de hombres y mujeres. Cuando estas categorías se consolidan como normas rígidas de conducta, pueden convertirse en pautas que fomentan la discriminación y, en consecuencia, alimentar prejuicios que reflejan problemáticas sociales más profundas.

Según Sagot,M (2017), Hubo un periodo en el que había mucho que celebrar, en el Siglo XX hubo cambios muy importantes para las mujeres… pero en el Siglo XXI nos encontramos en un contexto muy poco alentador."

En el ámbito laboral los imaginarios creados en torno a la edad estructuran una marcada discriminación hacia las mujeres, desde una madurez temprana, sugiriendo una falta de dinamismo, escasa disposición para la formación continua y el desarrollo

e-ISSN 2357-5891/ Vol.28, n°. 3 / Especial DIXI -RI/INS 2026
Universidad Cooperativa de Colombia

profesional, deterioro en su estado de salud y disminución del vigor físico. De igual manera se les atribuye una baja capacidad para el trabajo en grupo y una supuesta carencia de conocimientos y capacidades digitales y tecnológicas. (Pereiro, J. C. (2022).

El sexismo

Los imaginarios se pueden definir como simbolismos o construcciones colectivas que determinan la manera en que las personas comprenden, definen y organizan la realidad. Son mitos sociales compartidos que estructuran valores, creencias y normas dentro de una colectividad. No son estáticos; están en constante evolución moldeados por el continuo devenir de la comunidad. Actúan como referentes que orientan la forma en que las personas, especialmente, los adultos mayores, se relacionan, influyendo en la manera en que se conciben conceptos como el género, la identidad, el poder y la economía y la justicia.

La invisibilización y la pérdida de atractivo físico en las mujeres adultas mayores es un imaginario sexista profundamente arraigado que impacta su reconocimiento social, su autoestima y su derecho a ser vistas y valoradas en distintos ámbitos.

> Aún encontramos pocas investigaciones que afronten la relación entre discriminación de género y discriminación por edad y las mujeres mayores son las grandes olvidadas en las grandes campañas de sensibilización contra la violencia machista y en las iniciativas dirigidas a fomentar la igualdad, tanto a nivel nacional como internacional. (HelpAge 2021)

En la sociedad actual, la feminidad y la belleza han sido tradicionalmente definidas en función de la juventud, la piel tersa y la capacidad reproductiva. Como resultado, a medida que las mujeres envejecen, son percibidas como menos deseables bajo los estándares patriarcales, lo que refuerza su marginación.

La manera en que la sociedad representa a las mujeres mayores, así como la autopercepción que tienen de su función y sus valores, puede obstaculizar de forma significativa el acceso a mecanismos efectivos de protección frente a la violencia. Estos imaginarios colectivos tienden a relegarlas a una posición de pasividad o resignación, donde su sufrimiento es minimizado o normalizado como parte de su comportamiento en la vida familiar. En muchos casos, la violencia no es reconocida como violencia de género, sino reducida a simples "conflictos domésticos" o "desacuerdos generacionales", lo cual impide la respuesta oportuna. Esta desestimación social no solo diluye la gravedad de las agresiones, sino que perpetúa estereotipos que las

responsabiliza del bienestar familiar, incluso a costa de su dignidad. Así, se reproduce una lógica de silenciamiento y tolerancia frente al maltrato, que dificulta tanto la intervención institucional como la transformación cultural necesaria para protegerlas de forma integral.

Cabe señalar que, el sexismo se manifiesta como una fuerza persistente y silenciosa que moldea la manera en que se aprecia a las mujeres mayores en el ámbito familiar y social. Al asociarlas casi exclusivamente con roles de trabajo doméstico y familiar, que implican sacrificio y conformismo, se acentúa la noción de que deben aceptar los malos tratos en silencio, como si este constituyera parte de un deber y moral inevitable. Esta visión no solo preserva la violencia, sino que además dificulta que se reconozca a las mujeres mayores como personas poseedoras de derechos, con capacidad e independencia. De ahí la necesidad de analizar cómo el sexismo al intersectar con la edad, multiplica formas de exclusión que se normalizan tanto en el entorno familia como en la atención institucional.

La comprensión del sexismo como una estructura que limita y condiciona la vida de las mujeres permite avanzar hacia un análisis más complejo cuando este se articula con otras formas de discriminación, tales como laboral, económica, social. En el caso de las mujeres mayores, resulta fundamental considerar el papel del edadismo, entendido como la discriminación basada en la edad, que al intersectarse con los estereotipos de género reproduce y profundiza su situación de exclusión. Esta doble carga de discriminación revela cómo las desigualdades experimentadas a lo largo de la vida se acumulan y se intensifican en la vejez, lo que exige un enfoque interseccional para el estudio de sus derechos y realidades sociales.

El Edadismo

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021), el edadismo apela a los estereotipos, los prejuicios y la discriminación hacia las personas en función de su edad. Para definirlo podemos decir que el edadismo es un fenómeno que aparece cuando se utiliza la edad como un factor para categorizar o encasillar a las personas utilizando atributos que causan malestar, daño e incluso injusticia e inequidad, menoscaban el apoyo intergeneracional y vulneran los derechos. En muchos casos, por no decir la mayoría, las personas mayores, no se sienten viejas, pero la sociedad genera actitudes discriminatorias hacia ellos. Este es "edadismo" o "ageismo" y contribuye a fomentar su aislamiento social y a empobrecer su salud física y mental.

Esta forma de exclusión se manifiesta a través de tres dimensiones: estereotipos (cómo pensamos acerca de la edad), prejuicios (cómo nos sentimos respecto a

e-ISSN 2357-5891/ Vol.28, n°. 3 / Especial DIXI -RI/INS 2026
Universidad Cooperativa de Colombia

las personas de determinada edad) y discriminación (cómo actuamos frente a ellas). En el caso de las personas mayores, este fenómeno se traduce en la negación de su autonomía, la invisibilización de sus necesidades y la reproducción de imaginarios negativos que reducen la vejez a dependencia, carga social o improductividad.

A su vez, La CEPAL (2022) señala que el edadismo constituye una forma de discriminación estructural que limita el acceso de las personas mayores a la protección social, al trabajo digno, a la salud y a la participación ciudadana, perpetuando la exclusión y vulnerabilidad de este grupo etario. De igual modo, en el plano jurídico internacional, se reconoce que el edadismo contradice el principio de igualdad y no discriminación, pilar fundamental del derecho internacional de los derechos humanos (ONU, 2017).

Ahora bien, el edadismo se manifiesta de manera transversal en múltiples instituciones y sectores de la sociedad, tales como los sistemas de salud y atención social, los espacios laborales, los medios de comunicación y el ámbito jurídico. Esta forma de discriminación, soportada en prejuicios asociados a la edad, perpetúa las desigualdades estructurales.

En el ámbito de la salud, persiste con fuerza la práctica de establecer decisiones clínicas exclusivamente en la edad cronológica, sin considerar otros factores relevantes como las condiciones de salud, la genética o las necesidades individuales de los pacientes. Este enfoque, lejos de garantizar un trato justo, reproduce dinámicas de exclusión que comprometen la equidad y la calidad de la atención.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que el edadismo en la atención sanitaria genera situaciones negativas directas sobre la salud física y mental de las personas mayores, al limitar sus oportunidades de prevención, diagnóstico y tratamiento (OMS, 2021). Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) advierte que este fenómeno reproduce visiones reduccionistas del envejecimiento, que lo asocian únicamente con la enfermedad y la dependencia, invisibilizando las capacidades y aportes de las personas mayores (CEPAL, 2022).

Así las cosas, el edadismo no solo afecta el acceso equitativo a los servicios, sino que vulnera la dignidad y el derecho a la igualdad, añadiendo barreras sociales y culturales que aumentan la discriminación por edad. Superar estas prácticas implica reconocer el envejecimiento como una etapa de la vida diversa y valiosa.

> Según Meyer,S., Lasater, M., & García-Moreno, C. (2020). Un número cada vez mayor de encuestas ahora incluye a mujeres mayores de 49 años, sin embargo, a nivel mundial hay escasa evidencia sobre los patrones y tipos de violencia contra las mujeres de 50 años o más, y una comprensión

limitada de las barreras para denunciar y buscar ayuda entre las mujeres mayores que son víctimas de violencia.

En este sentido, el edadismo no solo afecta la percepción y valoración social de la vejez, sino que también tiene implicaciones directas en el diseño e implementación de políticas públicas, al mantener invisibilizadas las particularidades y aportes de las personas mayores dentro de la sociedad. Este fenómeno es un problema mundial. El edadismo conduce a una salud más pobre, al aislamiento social, a muertes tempranas y cuesta a las economías miles de millones de dólares.

Interseccionalidad del sexismo y el edadismo con el ámbito jurídico

Para una mejor comprensión de la violencia contra las mujeres mayores, se hace necesario realizar un análisis interseccional que permita evidenciar cómo la convergencia entre el sexismo y el edadismo profundizan las desigualdades. El sexismo relega a las mujeres generando subordinación, mientras que el edadismo invisibiliza y desvaloriza, estigmatizándolas como seres pasivos, dependientes o carentes de voz. Esta doble opresión configura un escenario particular de vulnerabilidad frente a múltiples formas de violencia y acarrea consecuencias jurídicas relevantes, en razón a que, dificulta el acceso a mecanismos de protección, desincentiva la denuncia e, incluso, limita la credibilidad de sus testimonios.

Estos imaginarios, arraigados en la sociedad, no son fenómenos aislados, sino que se cruzan y potencian mutuamente, produciendo desafíos y particularidades específicas, que perpetúan prácticas de sometimiento a la mujer adulta mayor. Este enfoque interseccional plantea retos sustanciales en materia de reconocimiento y protección de derechos fundamentales. Si bien, existen marcos normativos nacionales e internacionales que prohíben la discriminación, por razón de género o edad, rara vez se aborda de manera articulada las formas como cada una de estas dimensiones se interrelacionan en la vida de las mujeres mayores. Ello genera vacíos normativos y barreras en la aplicación de políticas públicas, así como en el acceso efectivo a la justicia.

La interseccionalidad, entonces, no solo constituye una categoría analítica para visibilizar la complejidad de las discriminaciones múltiples, sino que también se constituye en un principio jurídico orientador para la implementación de las normas, y herramientas que orientan la interpretación judicial y los diseños propuestas de

e-ISSN 2357-5891/ Vol.28, n°. 3 / Especial DIXI -RI/INS 2026
Universidad Cooperativa de Colombia

políticas que garanticen la protección integral de los derechos humanos de las mujeres mayores. En este sentido, es un deber del Derecho incorporar marcos normativos que reconozcan las formas específicas en que los imaginarios legitiman y perpetúan la violencia contra las mujeres, en particular, dentro el círculo familiar.

- ## La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

En el marco jurídico internacional se ha comenzado a reconocer la necesidad de proteger de manera diferenciada a las mujeres mayores. En la Recomendación General N.º 27 sobre las mujeres de edad y la protección de sus derechos humanos, hace un llamado explícito a los Estados para que adopten medidas que visibilicen la discriminación múltiple que enfrentan las mujeres mayores, considerando la interacción entre género, edad, clase, estado de salud y otros factores. Señala que muchas mujeres mayores soportan desventajas acumuladas que se traducen en negligencia, maltrato e incluso violencia dentro del ámbito familiar o institucional, "La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de edad solo se podrá lograr respetando y protegiendo plenamente su dignidad y su derecho a la integridad y a la libre determinación" (CEDAW 2010).

- ## Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores – Organización de Estados Americanos (OEA)

Reconoce explícitamente la existencia de violencia hacia personas mayores y exige a los Estados adoptar políticas integrales para prevenirla, sancionarla y erradicarla. Esta Convención subraya la necesidad de eliminar estereotipos negativos relacionados con la edad y promueve la autonomía, dignidad y participación activa de las personas mayores, haciendo especial énfasis en aquellas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad agravada, como las mujeres.

- ## Protección de los Adultos mayores en las Ley Colombiana

En Colombia se han dado tímidos avances en la legislación orientada a la protección de las personas mayores, aunque sin prestar especial atención a las mujeres. Entre estos instrumentos se encuentran la Constitución Política (art. 13), la Ley 1251 de 2008 sobre los derechos de las personas adultas mayores, la ratificación de la

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley 2055 de 2020) y, más recientemente, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022, que establece lineamientos para promover una vejez digna, activa e independiente.

No obstante, persiste una fragmentación institucional y la ausencia de un enfoque interseccional que reconozca de manera explícita las particularidades de las mujeres mayores como grupo con necesidades y riesgos diferenciados. Las políticas públicas tienden a tratar de forma separada la vejez y la violencia de género, lo que impide una atención integral en los casos en que confluyen ambos factores. Además, suelen abordar a hombres y mujeres de la misma manera, desconociendo que los procesos de envejecimiento presentan dinámicas y afectaciones distintas según el género.

Conclusiones

La investigación sobre el reconocimiento de los derechos de las mujeres mayores frente a la violencia intrafamiliar evidencia la necesidad de un abordaje interseccional que reconozca sus imaginarios, creencias, experiencias cotidianas y las limitaciones propias de la edad, como elementos que configuran situaciones de especial vulnerabilidad. Esta perspectiva resulta indispensable para garantizar el principio de igualdad y no discriminación consagrada en el artículo 13 de la Constitución Política, así como los compromisos adquiridos por el Estado colombiano mediante la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley 2055 de 2020). Mientras persistan los estereotipos que reproducen prácticas discriminatorias, la violencia estructural contra las mujeres mayores seguirá siendo una constante en los ámbitos familiar, laboral, social e institucional, en abierta contradicción con los mandatos constitucionales e internacionales de protección.

La interdisciplinariedad se erige como un factor esencial en la construcción de respuestas jurídicas efectivas, en tanto que permite articular el derecho con otras disciplinas para identificar las causas, el impacto y las posibles soluciones. Ello implica superar la visión reduccionista del derecho sancionador y avanzar hacia una concepción integral de la justicia, orientada tanto a la prevención como a la garantía real y efectiva de los derechos fundamentales, en consonancia con el bloque de constitucionalidad y los estándares internacionales de derechos humanos.

La ausencia de articulación entre el sistema jurídico y la política social ha derivado en graves omisiones estatales. Las rutas de atención existentes no han sido diseñadas desde la perspectiva de las mujeres mayores y carecen de adaptaciones que

e-ISSN 2357-5891/ Vol.28, n°. 3 / Especial DIXI -RI/INS 2026
Universidad Cooperativa de Colombia

contemplen sus condiciones específicas de vulnerabilidad. Esta falencia desconoce el deber estatal de adoptar medidas diferenciales y afirmativas, y perpetúa la revictimización al no ofrecer garantías procesales efectivas para la denuncia ni protocolos especializados en las comisarías de familia, fiscalías o centros de atención a víctimas.

Ante este panorama, la investigación propone la construcción colectiva con un enfoque educativo con sustento jurídico y psicosocial desde una mirada interdisciplinar, en alianza con entidades estatales como las Comisarías de Familia, las Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entre otras un observatorio. Este instrumento permitiría al Estado diseñar una ruta de atención, cumplir con sus obligaciones internacionales, avanzar en la materialización del principio de dignidad humana y garantizar la protección integral de las mujeres mayores, tradicionalmente invisibilizadas en el ordenamiento jurídico y en las políticas públicas. Solo mediante la adopción de este enfoque podrá consolidarse una sociedad más justa e inclusiva, en la que el reconocimiento y la defensa de los derechos de las mujeres mayores no sea una aspiración retórica, sino una realidad jurídica efectiva.

Referencias

Bauman, Z., (2015) En busca de la política, México D. F: Fondo de Cultura Económica. Editor: Universidad Isabel I ISSN 2792-1832, Burgos, España

Benta, V. (2021). ¿Cuáles son los cinco tipos de violencia de género? La Nación. https://www.lanacion.com.ar/comunidad/cuales-son-los-cinco-tipos-de-violenciade-genero-nid13042021/

Castoriadis, (2013) Citado por RIFFO PAVÓN, I (2016) (Revista de Investigación en Comunicación y Desarrollo Vol. 7 No. 1 UNA, Perú) https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5559977

De Souza MM. Goncalvez S. Ramos AS. Evaluación por triangulación de métodos. Abordaje de programas sociales. Buenos Aires: Lugar editorial S.A.; 2005.

García-Muñoz, Claudia María; Gómez-Gallego, Rafael Ángel. (2021). Aproximación epistemológica a los imaginarios sociales, como categoría analítica en las ciencias sociales. Revista Guillermo de Ockham, 19(2), pp. 219-232 DOI: 10.21500/22563202.4807

HelpAge International España. (2021). *Mujeres mayores: el impacto del machismo y el edadismo en su vida y sus derechos humanos*. Cuaderno 6. HelpAge International España. (pago 6)

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Ageism*. World Health Organization. https://www.who.int/health-topics/ageism

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Combatting ageism*. World Health Organization. https://www.who.int/teams/social-determinants-of-health/demographic-change-and-healthy-ageing/combatting-ageism

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022). *Envejecimiento en América Latina y el Caribe: Inclusión y derechos de las personas mayores.* Naciones Unidas. https://www.cepal.org/es/publicaciones/48567-envejecimiento-america-latina-caribe-inclusion-derechos-personas-mayores

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2022, 22 de junio). *La CEPAL examina el panorama actual del envejecimiento en la región, así como los avances y desafíos en el ejercicio de los derechos humanos de las personas mayores.* Naciones Unidas. https://www.cepal.org/es/noticias/cepal-examina-panorama-actual-envejecimiento-la-region-asi-como-avances-desafios-ejercicio

Meyer, S. R., Lasater, M. E., & García-Moreno, C. (2020). *Violence against older women: A systematic review of qualitative literature. PLoS One, 15(*9), e0239560. https://doi.org/10.1371/journal.pone.0239560

Ministerio de Salud de Colombia. (2024) Boletin Técnico: Personas Mayores pag.6 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

Pereiro, J. C. (2022). Trabajo de mayores y discriminación por edad. Relaciones Laborales y Derecho del Empleo. Revista Internacional y Comparada de RELACIONES LABORALES Y DERECHO DEL EMPLEO Volumen 10, número 3, julio-septiembre de 2022 @ 2022 ADAPT University Press – ISSN 2282-2313

Riffo-Pavón, I.; Basulto, O. y Segovia, P. (2021). El estallido social chileno de 2019: un estudio a partir de las representaciones e imaginarios sociales en la prensa. *Revista Mexica de Ciencias Políticas y Sociales* , 66 (243), 345-268. https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2021.243.78095

Sagot, M. (2017) Derechos de las mujeres: 'Estamos en un periodo de retroceso'Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM) de la Universidad de Costa Rica. https://www.ucr.ac.cr/noticias/eig/2017/3/08/derechos-de-las-mujeres-estamos-en-un-periodo-de-retroceso-afirma-montserrat-sagot.html?utm_source=chatgpt.com